

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

4.178

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

Por Decreto de la Sra. Concejala Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Transportes y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pájara, número 4580/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, se ha aprobado el siguiente padrón:

Impuesto Sobre Actividades Económicas.

El citado padrón se expone al público por plazo de VEINTE DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 13:00 horas, a los efectos de que por parte de quienes se consideren interesados se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, y por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la atención será personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición.

LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PAGO: El pago se podrá efectuar con tarjeta en las Oficinas de Recaudación Municipal ubicadas en calle Terrero, números 7 y 9 en la localidad de Pájara, y en la calle Diputado Manuel Velázquez Cabrera, número 14 en la localidad de Morro Jable, en horario de 08:30 a 13:30 de lunes a viernes y de 15:30 a 17:00 martes y jueves. También podrá pagar mediante la presentación de las cartas de pago, durante los horarios habituales de caja de cualquier oficina de: Bankia, Banca March, Cajamar, BBVA, Banco Santander, Caixabank, Banco Sabadell y Cajasiete, o bien a través del Portal Tributario del Ayuntamiento de Pájara, al que puede acceder mediante su página web www.pajara.es, su Sede Electrónica www.sede.pajara.es

o directamente en el siguiente enlace <https://portaltributario.pajara.es:8443/portalCiudadano/portal/entidades.do>

EL PLAZO PARA EL PAGO en periodo voluntario de los mencionados tributos se extenderá al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre y el 2 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Contra las liquidaciones provisionales del referido padrón podrán los interesados de conformidad con el artículo 14.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales, interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón o matrícula, con carácter previo y preceptivo al recurso contencioso-administrativo, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos reconocidos en el precitado artículo 14, ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pájara, a dieciocho de agosto de dos mil veinte.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Luis Rodrigo Berdullas Álvarez.

43.001

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

4.179

Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se ha aprobado definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS AL ALQUILER DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, cuyo tenor literal es el siguiente: